



INFORME SECRETARIAL. Inírida -Guainía, siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022) al Despacho del señor Juez paso el proceso ejecutivo singular radicado con el No. **940014089002 – 2019 – 00055 – 00. INFORMANDO:** Que una vez revisado el proceso se observa, mediante auto 22 de abril de 2019, el Despacho decreto la suspensión del proceso por un término de tres meses a la fecha dicho termino feneció, así la apoderada de la parte demandante, informa que la señora CAROLINA PADRON BARRETO no ha cumplido a cabalidad lo acordado, solicita se reanude el proceso. Sírvase proveer.


GLENDAM CASTILLO CASTILLO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE INÍRIDA – GUAINÍA

Inírida, Guainía, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 163 del C.G.P, el **Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Inírida,**

DISPONE:

1º. DECRETAR la reanudación del presente proceso adelantado por OSCAR IVAN QUINTERO INSUASTY, quien actúa a través de endosataria al cobro y en contra de la señora CAROLINA PADRON BARRETO, identificada con C.C. No. 42.547.099, a partir de la notificación del presente proveído. -

En consecuencia, págense los depósitos judiciales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

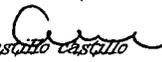

OSCAR HENRY GOMEZ MUÑETON
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es
notificada por anotación en

ESTADO No. 60

Hoy **13-09** 2022


Glenda Castillo Castillo